



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN.



**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
12 DE AGOSTO 2011  
ACTA No. TEEM-SGA-014/2011**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las doce horas del día doce de agosto de dos mil once, con fundamento en el artículo 205 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho número 294, Colonia Chapultepec Oriente se reunieron los miembros del Pleno para celebrar sesión pública. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- (Golpe de martillo)** Muy buenas tardes tengan todas y todos, da inicio la sesión pública convocada para esta fecha. Secretaria General de Acuerdos, sírvase verificar la existencia del quórum para sesionar válidamente.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señora y Señores Magistrados, a fin de verificar el quórum legal para sesionar, me permito realizar el pase de lista.-----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** Presente.-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** Presente.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** Presente.-----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** Presente.---

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Presente.-----

Presidente, me permito informarle que existe quórum legal para sesionar.---

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Licenciada Olguín, sírvase someter a consideración del Pleno, el orden del día.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Con mucho gusto. Señora y Señores Magistrados, se ponen a su consideración los puntos del orden del día que fueron hechos de su conocimiento en la Reunión Interna celebrada el 11 de agosto del presente año, cuando se realizó la convocatoria para esta sesión.-----

*Orden del día*

1. *Pase de lista y comprobación del quórum legal.*
2. *Aprobación del orden del día.*
3. *Lectura del Acta de Sesión de Pleno de 3 de agosto de 2011, o en su caso, dispensa de la misma.*
4. *Aprobación, en su caso, del Acta de Sesión de Pleno de 3 de agosto de 2011.*

5. Propuesta y, en su caso, designación de Secretario Instructor y Proyectista, adscrito a la ponencia del Magistrado Fernando González Cendejas.
6. Toma de protesta, en su caso, del Secretario Instructor y Proyectista, adscrito a la ponencia del Magistrado Fernando González Cendejas.
7. Proyecto de Acuerdo Administrativo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por el cual se acepta la renuncia presentada por la Licenciada Yuliana Gómez Cortés, al cargo de Secretaria Instructora y Proyectista, adscrita a la ponencia del Magistrado Alejandro Sánchez García.
8. Proyecto de resolución del recurso de apelación identificado con la clave TEEM-RAP-018/2011, interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, y aprobación en su caso.
9. Proyecto de resolución del recurso de apelación identificado con la clave TEEM-RAP-008/2011, interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, y aprobación en su caso.

Es cuanto Señor Presidente.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Secretaria General de Acuerdos. Magistrada, Magistrados, en votación económica se consulta si aprueban el orden del día. Quienes estén por la afirmativa.-----

Es aprobada por unanimidad de votos la propuesta del orden del día. Secretaria, por favor continúe con la sesión.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** El siguiente punto del orden del día, es la lectura del Acta de Sesión de Pleno de 3 de agosto de 2011, o en su caso, dispensa de la misma.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Magistrada, Magistrados ¿desean hacer uso de la palabra? Licenciada Olguín a votación.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señora y Señores Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban la dispensa de lectura del Acta de Sesión de Pleno de 3 de agosto de 2011.-----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** A favor.-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** A favor.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** A favor.-----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** Por la dispensa.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Sin objeciones.-----

Señor Presidente, me permito informarle que ha sido aprobada por unanimidad de votos.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** En consecuencia, se aprueba la dispensa de lectura del Acta de Sesión de Pleno de 3 de agosto de 2011. Secretaria el siguiente punto del orden del día.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señora y Señores Magistrados, el siguiente punto del orden del día corresponde a la aprobación, en su caso, del Acta de Sesión de Pleno de 3 de agosto de 2011.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Señora Magistrada, Señores Magistrados ¿alguna intervención? Licenciada Olguín, al no existir participación de la Magistrada ni de los Magistrados, le solicito tome la votación respectiva.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señora y Señores Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el Acta de Sesión de Pleno de 3 de agosto de 2011.-----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** A favor del acta.---

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** A favor.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** A favor.-----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** Por la afirmativa.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Sin objeciones.-

Magistrado Presidente, me permito informarle que ha sido aprobada por unanimidad de votos.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Por tanto, se aprueba el Acta de Sesión de Pleno de 3 de agosto del año en curso. Secretaria General de Acuerdos, continúe con la sesión.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** El siguiente punto del orden del día corresponde a la propuesta y, en su caso, designación del Secretario Instructor y Proyectista, adscrito a la ponencia del Magistrado Fernando González Cendejas.-----

Al respecto, me permito informar que mediante oficio TEEM-PFGC-47/2011 de 9 de agosto del presente año, el Magistrado Fernando González Cendejas solicitó se practicara el examen de conocimientos al Licenciado José Luis Prado Ramírez, a fin de tener por acreditado los requisitos de que cuenta con estudios y conocimientos en materia electoral, que establecen los artículos 212, fracción V, del Código Electoral del Estado de Michoacán, y 22 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.-----

El 10 de agosto siguiente se aplicó el examen de conocimientos, en Reunión Interna de 11 del mes y año en curso, como en todos los casos anteriores, se hizo del conocimiento de los Magistrados integrantes del Pleno el resultado de dicho examen.-----

Finalmente, cabe destacar que el Licenciado José Luis Prado Ramírez, obtuvo una calificación aprobatoria. Es cuanto Señor Presidente.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Licenciada Olguín. Magistrada, Magistrados a su consideración la propuesta. No habiendo intervención alguna de la Magistrada ni de los Magistrados, Secretaria tenga a bien tomar la votación.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto. Señora y Señores Magistrados, se consulta si están de acuerdo con la propuesta presentada por el Magistrado Fernando González Cendejas.-----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** Conforme con la propuesta.-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** Es mi propuesta.---

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** A favor.- - - - -

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** A favor.- - - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Con la propuesta.- - - - -

Señor Presidente, me permito informarle que ha sido aprobada por unanimidad de votos.- - - - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** En consecuencia, se designa al Licenciado José Luis Prado Ramírez, como Secretario Instructor y Proyectista, adscrito a la ponencia del Magistrado Fernando González Cendejas.- - - - -

Secretaria, por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.- - - - -

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señora y Señores Magistrados, el siguiente punto del orden del día corresponde a la toma de protesta, en su caso, del Secretario Instructor y Proyectista.- - - - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias. Se solicita de manera respetuosa al Licenciado Prado Ramírez, tenga a bien pasar al frente para que rinda la protesta de Ley.- - - - -

"Protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretario Instructor y Proyectista, que se le ha conferido, guardar y hacer guardar, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, de Michoacán y del Tribunal Electoral". - - - - -

**SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA.-** Sí, protesto.- - - - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** "Si no lo hiciere así, que la Nación, el Estado y el Pleno de este órgano jurisdiccional se lo demanden".- - - - -

Felicidades, bienvenido al Tribunal Electoral si gusta tomar asiento. Licenciada Olguín por favor continúe desahogando la sesión.- - - - -

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** El siguiente punto del orden del día, es la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo Administrativo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por el cual se acepta la renuncia presentada por la Licenciada Yuliana Gómez Cortés, al cargo de Secretaria Instructora y Proyectista, adscrita a la ponencia del Magistrado Alejandro Sánchez García.- - - - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Secretaria. Señora Magistrada, Señores Magistrados para una mayor comprensión de la real situación laboral en la ponencia del Magistrado Sánchez García, que a su vez nos permita un mejor análisis del grave impacto que tiene esa situación particular de la ponencia del Magistrado Sánchez García, en la función sustantiva de este órgano jurisdiccional como se advertirá fácilmente de las delicadas acusaciones que se expresan en las renunciaciones presentadas el 9 de agosto del año en curso, por la Licenciada Yuliana Gómez Cortés, así como Yuritzi Jacqueline Verduzco Gutiérrez, Secretaria Instructora y Proyectista y, Escribiente, respectivamente, adscritas a la ponencia del Magistrado Alejandro Sánchez García, con su venia, Señora Magistrada, Señores Magistrados solicito en este momento a la Secretaria General de Acuerdos, se sirva dar lectura a dichos escritos.- - - - -

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto. "Morelia, Michoacán 9 de agosto de 2011. Magistrado Jaime del Río Salcedo, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. Renuncia con carácter de irrevocable. Por medio del presente escrito, vengo a presentar ante usted, con el debido respeto mi renuncia con carácter de irrevocable, al nombramiento como Escribiente adscrita a la ponencia del Magistrado Alejandro Sánchez García, que venía desempeñando desde hace 2 meses.-

Las razones por las cuales presento mi renuncia, considero que deben quedar totalmente claras, para con ello evitar cualquier tipo de responsabilidad de la cual mi persona pudiera ser objeto, o de igual manera culpar ilegalmente y sin fundamentos. Además, resulta conveniente manifestar que desde mi nombramiento hasta la fecha, he cumplido cabal y profesionalmente con cada una de mis obligaciones e instrucciones ordenadas por las normativas legales, lo cual queda demostrado, ya que en mi expediente no existe ninguna acta administrativa que indique lo contrario. Los motivos de mi presente renuncia son los siguientes:-----

Primeramente, por la incertidumbre que me provoca el que se me otorguen nombramientos por lapsos de tiempo tan cortos, creando así pues una inestabilidad laboral, dado que resulta notorio que son obligados a voluntad del Magistrado Alejandro Sánchez García.-----

Asimismo, el no permitir ni tolerar se me siga agrediendo verbal y psicológicamente, dado que la constante actitud de prepotencia del Magistrado Alejandro Sánchez García, dejando en claro que ya existen antecedentes de que esto ha pasado con anteriores empleados.-----

También es importante señalar que dada la situación existente en la ponencia a cargo del Magistrado Alejandro Sánchez García, no he podido desarrollar mis conocimientos y actitudes como yo quisiera, dado las limitaciones de la que he sido objeto. De igual manera, me solicitan actividades que están fuera de mis obligaciones como Escribiente, a tal grado de que se me exija de manera grosera, dado que se me daba entender que para eso me estaban pagando.-----

Finalmente, quiero dejar en claro que no me encuentro renunciando por no tener la capacidad que este Honorable Tribunal requiere, sino porque es mi deseo buscar, y encontrar un trabajo donde den frutos mis actividades, donde se valore la capacidad y profesionalismo de mi persona y de todas las demás, y dado que dicha ponencia ocurre lo contrario, es por eso que me encuentro en esta situación.-----

Por estos y más motivos, dejo manifiesto cuál es la verdadera causa de mi renuncia y no cual otra que se me pretendiera imputar por represalias. Y como ya es del conocimiento público no es la primera vez que en esta ponencia se dan cuestiones de esta naturaleza, es por eso que dejo claro lo anterior, a sabiendas de que mi profesionalismo será objeto de represalias.--

Sin otro particular, de antemano agradezco su comprensión y apoyo a mi persona, le dejo mi reconocimiento y un afectuoso saludo. Respetuosamente, Yuritzi Jacqueline Verduzco Gutiérrez."-----

"Morelia, Michoacán 9 de agosto de 2011. Magistrado Jaime del Río Salcedo, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. Renuncia con carácter de irrevocable. Por este medio me permito presentar mi renuncia ante usted y el Pleno de este órgano jurisdiccional con carácter de irrevocable, al nombramiento como Secretaria Instructora y Proyectista adscrita a la ponencia del Magistrado Alejandro Sánchez García, que venía desempeñando desde el 29 de noviembre de 2010.-----

Las razones por las cuales presento mi renuncia quiero que queden totalmente claras, para con ello evitar cualquier responsabilidad que se me pudiera inculpar ilegalmente y sin fundamentos, ya que desde mi nombramiento hasta la fecha, se ha cumplido cabal y profesionalmente con cada una de mis obligaciones e instrucciones ordenadas, además de haber cumplido y respetado cada una de las normativas legales aplicables, lo cual queda demostrado ya que en mi expediente no existe ninguna acta administrativa que indique lo contrario. Los motivos de mi renuncia son varios:-----

Existir violencia verbal, psicológica y actitud de prepotencia tanto para mí como para parte del personal de la ponencia, por parte del Magistrado Alejandro Sánchez García, además de comentarios pretendiendo menospreciar nuestro trabajo y profesionalismo. Generar una rivalidad entre compañeros de la misma ponencia al realizar comentarios insultantes y falsos a cada uno de nosotros, sobre los demás compañeros. Sus órdenes e instrucciones generan dudas al contradecirse él mismo en varias ocasiones.-

La inestabilidad laboral que el Magistrado Sánchez García me generó, desde mi nombramiento y hasta la fecha con contratos a voluntad del Magistrado. Por esto y más motivos, que dejo de manifiesto cuál es la verdadera causa de mi renuncia y no cualquier otra que se me pretendiera culpar por represalias a dichas manifestaciones.-----

De antemano, agradezco su atención y sobre todo por haberme dado la oportunidad de haber sido parte de este Honorable Tribunal Electoral. Respetuosamente, Licenciada Yuliana Gómez Cortés."-----

Es cuanto Señor Presidente.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Secretaria General de Acuerdos. Señora Magistrada, Señores Magistrados, esta Presidencia lamenta profundamente que se vuelva a repetir una triste, ilegal, inadmisibles situación de vulneración de los derechos humanos, de violación de los derechos laborales, y de una grave afectación a la dignidad de dos trabajadoras, incluso una de ellas, que acaba de ser mamá, es muy lamentable, esta Presidencia lo dice con preocupación, pero además con consternación, porque pareciera que esto es cíclico. Es triste, es inadmisibles y es ilegal, y cuando se me presentan las renunciaciones que acaba de dar cuenta la Secretaria General de Acuerdos, vino a mi mente la Sesión de Pleno del 5 de mayo de 2011, que seguramente ustedes también recordarán, si me permiten me gustaría dar lectura textual, literal, a lo que en ese momento expresó el Magistrado Sánchez García.-----

Primero dice, lo leo literalmente: "Es bueno ver que están hoy los amigos de los medios de comunicación, para que se enteren de la realidad de lo que pasa en el Tribunal Electoral del Estado", fin de la cita del Magistrado Sánchez, yo también lo celebro, esta Presidencia comparte totalmente, creo que casi de manera excepcional, lo dicho por el Magistrado Sánchez, siempre uno debe alegrarse cuando hay una coincidencia, no siempre se coincide en los puntos de vista, ahora sí coincido totalmente. Qué bueno que están los medios precisamente para, como dice el Magistrado, dijo el Magistrado Sánchez: "se enteren de la realidad de lo que pasa en el Tribunal Electoral", sigo leyendo textualmente:-----

"Soy gente de Estado, aunque no lo parezca -refirió- como usted mismo lo dijo -refiriéndose al de la voz- doy contratos mensuales", como que empieza a tener sentido parte de lo manifestado en la renuncia, en una de las renunciaciones de la Secretaria Instructora y Projectista, o quien fuera Secretaria Instructora y Projectista, pero lo más sorprendente, Magistrada, Magistrados, es lo que voy a dar lectura a continuación:-----

Dice enfáticamente el Magistrado Sánchez: "la Licenciada Yuliana, es una persona que trabaja muy seriamente", lo cual viene a corroborar lo dicho precisamente por esa profesionista, que siempre se ha conducido con apego a la normativa en la materia y qué mejor que lo reconoce su jefe inmediato, porque es Secretaria, o era Secretaria Instructora y Proyectista del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, solamente adscrito a la ponencia de uno de sus integrantes, y entonces me surgen varias preguntas, todas obviamente para el Magistrado Sánchez García.-----

¿Cómo justifica esta situación?, ahora ¿cómo pretenderá evadir esa responsabilidad?, sería interesante ahora que, seguramente va a solicitar el uso de la palabra. Acaba de declarar el Magistrado Sánchez a un importante medio de comunicación, que existe hostilidad y persecución en este órgano jurisdiccional, dice él, en sus palabras, en su contra y aquí la pregunta que surge después de escuchar con atención ambas renunciadas, es pues ¿quién acosa a quién o quién hostiga a quién?, eso también es interesante que nos dijera.-----

¿Por qué insiste usted Magistrado Sánchez, en atentar contra los Derechos Humanos?, principalmente de las mujeres trabajadoras, porque curiosamente son, reiteradamente son mujeres, me llama un poco la atención ese tema, o mucho, ¿por qué insiste usted en violar sus derechos laborales?, no será, me gustaría también saber su posición y lo digo con todo respeto, no será que quiere ubicarse nuevamente en esa tan llevada y traída posición de víctima indefensa, e invulnerable que no cuenta con los recursos humanos suficientes para cumplir con su trabajo, y ¿cuál es su trabajo? Elaborar proyectos de sentencia, resolver los medios de impugnación ¿qué pensarán los justiciables de esto?, ¿qué pensarán los partidos políticos y sus candidatos?, pero lo más importante ¿qué pensarán las ciudadanas y los ciudadanos de Michoacán?, cuando es una conducta ilegal, pero reiterada, una, y otra, y otra, y otra, y otra vez, desde 2007.-----

Es curioso, por llamarlo de alguna manera esa situación, pero también si me permiten, Magistrada, Magistrados voy a recordar y voy a utilizar algunas palabras que utilicé en esa misma Sesión Pública, porque ahí tendrán ustedes muy presente, seguramente el Magistrado más, que pretendí y realicé una radiografía de la situación de su ponencia, cuántas renunciadas se habían presentado por situaciones graves, algunas de ellas incluso que motivaron la presentación de una denuncia penal ante la Procuraduría General de Justicia del Estado, sería interesante saber cuál es el estado de esa Averiguación y es muy concreto para no abusar del tiempo de ustedes. - -

Decía, también leo textualmente: "Con la venia de la Señora Magistrada, de los Señores Magistrados, esta Presidencia considera necesario hacer algunas precisiones, que seguramente evidenciarán una nueva y repetitiva -hago un paréntesis, es lamentablemente la misma historia- mentira del Magistrado Sánchez García, en este caso con la aparente falta de personal, que me suena más como un pretexto anticipado, y pretexto malo por cierto, para no resolver los asuntos que se le turnen en un futuro inmediato o en el mejor de los casos, justificar la deficiencia en los proyectos de sentencia que elaboren, lamento profundamente por el Estado de Michoacán, por este órgano jurisdiccional y por ustedes, que me merecen todo mi respeto y mi reconocimiento a su profesionalismo, que haya tenido yo palabras de profeta con relación al Magistrado Sánchez García".-----

¿Alguna consideración adicional que deseen hacer, Magistrada, Magistrados? Magistrado Sánchez.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.**- Gracias Presidente, sigo sosteniendo el acoso que sufro de parte de usted y de ustedes ¿en qué sentido?, se acuerda que me llamó "Magistrado irresponsable" en una

sesión, en Reunión Interna y dijo que dejaba ir temprano al personal y nada más tenía Escribientes, ya desde ahí usted está presionando. -----

Ese insulto de llamarme "Magistrado irresponsable", yo no he visto el Acta que se levantó internamente, me gustaría tenerla. Pero igual, a estas dos personas cuando yo hablé con ellas, yo no les pedí ninguna renuncia y sí puedo también manifestar que el expediente que se le dio a la Licenciada Yuliana se le dio con un sustancial avance y en ocho días, el expediente avanzó poco y muestra de que se está trabajando, se están bajando los asuntos y precisamente ayer que platicábamos, o antier, ya no recuerdo la fecha exacta, fue ayer, antier, con las dos Licenciadas Yuritzi y Yuliana, les comentaba yo, que yo no les estaba pidiendo absolutamente su renuncia y que nos dedicáramos a trabajar, me dijeron, de una forma condicionada, que lo iban a pensar. -----

Ahora, lo demás, como yo sí respeto los derechos de los ciudadanos sería cuestión de ventilarse en otra instancia, no en esta, y no lo voy a hacer por la razón de que yo no tengo nada en contra de ningún ciudadano, gracias Presidente. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Gracias a usted Magistrado Sánchez, si me permiten quisiera hacer unas puntualizaciones muy concretas de lo que acaba de señalar el Magistrado Sánchez, no voy a pretender hacer un diálogo, ya hay un monólogo bastante claro, de una de las partes que con eso creo que es suficiente, nada más, sigo con mis dudas. -----

Primero, le recuerdo sus palabras, ya incluso usted firmó el Acta de la Sesión de Pleno de 5 de mayo de 2011, donde hace un reconocimiento expreso del trabajo de la Licenciada Yuliana Gómez Cortés, se lo reitero, se lo repito: "la Licenciada Yuliana es una persona que trabaja muy seriamente", eso lo dijo usted, a mí me gustaría porque no dijo nada, evadió todas las acusaciones graves que se hacen en su contra, eso usted no dice absolutamente nada, no dice nada, que existió violencia verbal, psicológica y actitud de prepotencia, tanto para con ella como para el personal de su ponencia, además de comentarios pretendiendo menospreciar su trabajo y profesionalismo, primero reconoce el profesionalismo pero internamente lo menosprecia, usted guardó silencio con esa acusación. Tampoco menciona alguna cuestión respecto de que genera rivalidad entre sus compañeros de ponencia, con comentarios insultantes y falsos a cada uno de ellos, sobre los demás compañeros. -----

Se evidencia un sepulcral silencio cuando dice, que sus instrucciones ya en el ámbito jurisdiccional generan dudas porque se contradice en varias ocasiones y además, también en la propia Sesión dice, que usted da contratos de, por muy breve tiempo, son sus palabras y la Licenciada Gómez Cortés dice que: "es la inestabilidad laboral que el Magistrado Sánchez García le genera desde su nombramiento y hasta la fecha con contratos a voluntad de usted". -----

Pues aquí usted ya está, desde antes ya confirmó esta afirmación de la Licenciada Gómez Cortés, y pese, permítame concluir y con mucho gusto le doy el uso de la palabra, por eso es que quiero entender que la antes Secretaria Instructora y Projectista, dice, por estos y más motivos, o sea hay otros motivos, dejó manifiesto cuál es la verdadera causa de mi renuncia y no cualquier otra que se me pretendiera culpar por represalias a dichas manifestaciones, y sabe qué me recordó esto y, Magistrada, Magistrados seguramente también ustedes lo van a tener presente en este Pleno, cuando en un caso diverso, de quien fuera también Secretario Instructor y Projectista en su ponencia, ahí sí, hombre, presenta a la Presidencia también una renuncia, incluso le agradece a usted la oportunidad que le dio de laborar en su ponencia y después usted presenta a la Presidencia, un escrito hablando,

lo voy a decir en términos llanos, mal, muy mal, de esa persona, y de su trabajo. Quizás, la Licenciada Yuliana Gómez Cortés se anticipa para que el día de mañana no vaya a usted presentando escritos como los que suele hacer, incluso solicita que se agreguen al expediente. -----

Eso como puntualizaciones Magistrada, Magistrados y me hizo una pregunta, bueno pues con mucho gusto se la respondo, dijo que yo le había llamado a usted irresponsable, yo lo que creo haber dicho era que era importante asumir responsabilidad para circular oportunamente los medios de impugnación que fueran de urgente resolución, si usted se pone el saco bueno pues, ¡ojalá le quede!, y ¿por qué lo dije?, se lo voy a decir, porque hay, y existe, está incluso, es uno de los puntos del orden del día, la resolución del recurso de apelación 18 de 2011 que curiosamente el actor es el Partido de la Revolución Democrática, la autoridad responsable es el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, que usted circuló el 29 de julio, a las 18:15 horas y cuando yo hablaba de que era importante asumir responsabilidad es porque por el tema, la naturaleza de la impugnación era de no urgente, urgentísima resolución y recordará, porque sí, seguramente recuerda que en diversas Reuniones Internas y Sesiones Públicas se le conminó respetuosamente por parte de esta Presidencia y de otros Magistrados integrantes del Pleno, que circulara a la brevedad ese medio de impugnación, ¿recuerda?, yo ahora le hago la pregunta a la inversa, ¿recuerda cuántas veces le solicitamos que por la urgencia de resolverlo circulara ese medio de impugnación? En dos reuniones internas de 25 de julio y 3 de agosto y en dos sesiones públicas de 19 de julio y 28 siguiente, nada más para poner un contexto de porqué se consideraba importante que se asumiera de manera responsable la resolución inmediata de los medios de impugnación y particularmente del de apelación 18 de 2011.-----

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra? Magistrado Sánchez.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** No voy a hacer un diálogo de esto Presidente, simplemente reportaré que es falsa la acusación y ante la instancia correspondiente lo acreditaré. Y por el otro sentido diré que cuando mencioné que iba a pasar una de las resoluciones no me refería al 18 aquí en este mismo Pleno, porque también estaba por vencerse la del RAP 8, que precisamente era por lo de que se iba a llevar a cabo una elección interna de candidato ¿sí?, es todo gracias. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Es un poquito delicado que se adelante un criterio jurisdiccional y se diga que se va a vencer un asunto cuando ni siquiera se está discutiendo, además de que sería cuestionable pensar si se va a vencer un asunto, pero bueno ¿Alguna otra intervención? Al no haber más participaciones de la Señora Magistrada ni de los Señores Magistrados, Secretaria sírvase a tomar la votación.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto. Señora y Señores Magistrados en votación nominal se consulta si aprueban el Acuerdo Administrativo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por el cual se acepta la renuncia presentada por la Licenciada Yuliana Gómez Cortés al cargo de Secretaria Instructora y Proyectista adscrita a la ponencia del Magistrado Alejandro Sánchez García.-----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** A favor.-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** A favor.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** A favor.-----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** A favor.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Conforme con la renuncia. -----

Señor Presidente, me permito informarle que ha sido aprobada por unanimidad de votos.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** En consecuencia, se aprueba el Acuerdo Administrativo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por el cual se acepta la renuncia presentada por la Licenciada Yuliana Gómez Cortés al cargo de Secretaria Instructora y Proyectista adscrita a la ponencia del Magistrado Alejandro Sánchez García. Licenciada Olguín continúe con el siguiente punto del orden de día. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señora y Señores Magistrados, el siguiente punto del orden del día corresponde al proyecto de resolución del recurso de apelación identificado con la clave TEEM-RAP-018/2011 interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, y aprobación en su caso. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Secretaria. Magistrada, Magistrados lamento profundamente tener que precisar una cuestión de previo y especial pronunciamiento en razón de un hecho difícil de calificar, yo diría incluso muy complicado de calificar, pero me voy a quedar con algunos adjetivos delicado, vergonzoso, yo creo que sí, voy a pedir en este momento con la venia de usted Señora Magistrada, Señores Magistrados que la Secretaria General de Acuerdos dé lectura al oficio presentado por el Licenciado Gerardo Pedraza Torres, Secretario Instructor y Proyectista adscrito a la ponencia del Magistrado Alejandro Sánchez García, en la Coordinación Administrativa de este órgano jurisdiccional el 11 de agosto del presente año, es decir, ayer a las 18 horas 46 minutos. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto.-----

"Instituto de la Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo, Gobierno del Estado de Michoacán, Michoacán Trabaja. Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, presente. Sirva la presente para hacer constar que el C. Gerardo Pedraza Torres, labora actualmente en este Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán, desde el 16 de febrero de 2003, desempeñándose como Técnico Profesional, adscrito al Departamento de Contratos y Escrituración de la Dirección General del Instituto de Vivienda, con clave presupuestal 3048 0100 0000 01201 0019, y RFC PETG721029.-----

Se extiende la presente a solicitud del interesado para los usos y fines que estime convenientes a los 9 días del mes de agosto del año 2011. Atentamente, C.P. María Estela Fuentes Calderón, Delegada Administrativa.-

Es cuanto Señor Presidente.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Secretaria. Señora y Señores Magistrados a su consideración el escrito de cuenta. Magistrado Zamacona Madrigal. -----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** Gracias Presidente, pues en principio pudiera decir que medio me quedé sin palabras con la lectura puntual que acaba de hacer la Secretaria General de Acuerdos, deduzco del oficio que se acaba de hacer favor de leer que el Señor Secretario, que entiendo elaboró los proyectos de resolución que se deben de discutir en esta Sesión de Pleno, labora actualmente en una dependencia del Ejecutivo del Estado, sin que esto de ninguna forma implique prejuzgar ni tomar un posicionamiento específico pero sí me parece de una gravedad alarmante, toda vez que considero que se estaría

vulnerando y se estaría violentando de manera grave, el principio de imparcialidad que debe de regir y que ha regido en este órgano jurisdiccional.-----

Por tanto, adelanto que considero complicado proceder al análisis de los asuntos puesto que hay que partir del hecho de que fueron proyectados por un profesionista, que laborando en este Tribunal parece desprenderse de la constancia que se dio lectura, labora también para el Ejecutivo Estatal, de momento sería cuanto Señor Presidente.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Magistrado Zamacona Madrigal, con gusto Magistrada. -----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** Gracias Presidente, pues realmente creo que sus palabras se quedaron cortas al decir que es un hecho además de lamentable, difícil de atender en este momento porque venimos a discutir asuntos jurisdiccionales que están en nuestros escritorios y ahorita escuchando la lectura del escrito que acaba de informar la Secretaria General realmente me preocupa, al igual que veo que a todos nos preocupa, y me preocupa porque ciertamente yo creo que esa constancia impide, desde mi punto de vista, que abordemos la discusión de los asuntos que el día de hoy se tenía pensado o planeado resolver, y me preocupa mucho más porque el Magistrado ha sido incluso uno de los principales, no más bien los principales, el único que ha estado, día a día imputando responsabilidades a distintos empleados y funcionarios del Tribunal y en este caso, y lo tengo muy presente porque me tocó ser Ponente en una de las Quejas que se inició a algún funcionario de este Tribunal, y recuerdo que al analizar ese asunto y constatando o estudiando tanto el Reglamento Interior de nuestro Tribunal, como la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, estos dos ordenamientos son muy claros: -----

Primero, el Reglamento Interior del Estado, el artículo 24 establece claramente que: "durante el tiempo que ejerzan las funciones de su cargo los Secretarios, no podrán -y hago énfasis en el término- no podrán -no dice tratarán o buscarán o intentarán dice- no podrán en ningún caso aceptar ni desempeñar empleo o encargo de la Federación, del Estado, de los Municipios o de los particulares, salvo las de carácter académico y siempre y cuando no interfieran en el desempeño de sus funciones", y por su parte el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades, que establece las obligaciones que deben salvaguardar la legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño del empleo los servidores públicos, establece claramente en la fracción 11, que deben "abstenerse de desempeñar otro empleo" cualquiera, no sólo en alguno de los poderes, sino "cualquier otro empleo, cargo o comisión oficial o particular que la Ley prohíba o que sea incompatible con la función que desempeña".-----

A mí lo que me preocupa es, que esa documental atendiendo a la lectura que se acaba de dar, fue presentada por el propio Secretario, pudiera pensarse en algún otro caso que por error hubiera llegado o por error se hubiera elaborado, o qué se yo, pero en este caso al ser presentada por el propio interesado pues yo creo que incluso le son aplicables los principios o el principio que establece que "todas las pruebas que se aporten por las partes, independientemente del medio en que consten, hacen prueba plena en contra de su oferente, en contra de quien lo exhibe", y lo más delicado todavía es que, también la forma en que está redactado, creo que no deja lugar a duda del problema ante el que estamos en esta situación, porque no dice: trabajó, ha trabajado, aun suponiendo que una persona, suponiendo, digo, que trabaja en el Ejecutivo del Estado, pudiera considerarse que satisface los requisitos rectores de la materia electoral, aun en ese supuesto, yo creo que aquí no hay opción, y no hay opción porque el escrito es muy claro dice: "labora actualmente".-----

Entonces, aún y cuando quisiéramos nosotros, como siempre hemos actuado como Pleno, en atención al principio de buena fe y creyendo en las personas yo creo que aquí no, insisto, no da para actuar conforme a ese principio porque está claro, está clara la manifestación de que se labora actualmente, entonces, ahora sí la preocupación es, como lo mencionaba el Magistrado Zamacona Madrigal, que una persona que está laborando en otra dependencia y una dependencia del Ejecutivo del Estado, haya elaborado los proyectos que venimos a discutir y no sólo eso, sino que todos los proyectos que se circularon y que se han visto en las últimas sesiones, pues también seguramente, estuvieron en manos de una persona que pues está ejerciendo dos funciones, insisto, atendiendo al contenido del escrito y desde luego que coincido en que no podríamos, o no deberíamos abordar, pese a ello en este momento, la discusión de los asuntos listados para esta sesión. Muchas gracias Presidente. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias a usted Magistrada. Magistrado González Cendejas.-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** Pues simplemente para, con la finalidad en primer lugar de sumarme a la inquietud, a lo manifestado por el Magistrado Jorge Zamacona, por la Magistrada y ante todo sumarme a qué, a que yo considero que no podemos entrar al análisis, a la discusión de los dos proyectos que están en la convocatoria, proyectos propuestos por el Magistrado Alejandro Sánchez, debido a las razones jurídicas que ya lo establecieron, que ya lo comentaron y señalaron atinadamente mis pares. -----

Pero a mí me sorprende mucho, de veras, me sorprende por parte, tanto del, primeramente del Magistrado Sánchez García, esta actitud, esta conducta, porque nuevamente trata de sorprender a los integrantes del Pleno. Desde el momento en que él hace su propuesta que inicialmente nos agrega precisamente sus documentos del Secretario, una propuesta que cada uno de nosotros como Magistrados, analizamos antes de ponerla a disposición del Pleno, es decir, revisamos a la persona que estamos proponiendo porque se presume que es una persona de nuestra confianza que nos va a venir a apoyar y que vamos a analizar, no solamente sus estudios académicos como lo señala el Código Electoral, no solamente los conocimientos en la materia, sino además pues vamos a revisar y lo primero que revisamos, considero yo es el Currículum Vitae que nos presenta, precisamente para darnos cuenta de su escolaridad y de sus fuentes laborales, y generalmente nos vamos a la última fuente laboral, y en la última fuente laboral del Licenciado ahora Secretario, Gerardo Pedraza Torres, en su último punto de las instituciones donde manifestó, le manifestó primeramente al Magistrado Alejandro Sánchez García, porque el Magistrado Sánchez García nos hizo la propuesta o hizo la propuesta al Pleno el día 13 de julio de 2011, donde se dio a conocer que su último trabajo fue en el Instituto de la Vivienda del Estado de Michoacán, como Técnico Profesional, asignado al Departamento de Contratos y Escrituración, tiempo que laboró del 1° de julio del 2006 a la fecha. -----

Si bien es cierto que aquí está asentando que a la fecha, bueno, se desprende por lógica que si yo voy a ingresar a una fuente laboral en donde tengo impedimento y uno de los requisitos es precisamente no trabajar, no depender, ni al Ayuntamiento, al Estado o a la Federación, se me prohíbe por supuesto, que se espera, porque una cuestión es la jurisdiccional, cuando nos presentan los documentos, es más, en el caso de este Secretario se presentó en una ocasión aquí en Sesión Pública, se suspendió hasta que no se le hiciera el examen para acreditar los conocimientos. -----

Entonces, la cuestión jurisdiccional, creo que los integrantes de este Pleno tuvimos esa precaución, ese cuidado ¿sí?, en una forma minuciosa, incluso

por detalles que ya habían pasado con el mismo Magistrado, la cuestión jurisdiccional. -----

La cuestión administrativa, yo creo que no nos corresponde a nosotros, la cuestión por supuesto, es consecuencia de, pero se le estuvo requiriendo, a la hora que él presenta sus documentos al Administrativo, una cosa es su nombramiento jurisdiccional, y otra cosa es ya cuando él acredita para que se le expida su contrato, y al momento de expedírsele, para poderle expedir el contrato, por supuesto que tiene que reunir una serie de requisitos y dentro de esos requisitos está la licencia, renuncia o qué se yo, al respecto que tiene que acreditar para poderlo dar de alta, tanto administrativamente como en el propio Seguro, que tengo entendido se le estuvo requiriendo por parte del Administrativo, según constancias que también hay, y no cumplió, hasta el día de ayer a las 7 de la noche que presenta precisamente ese oficio, en donde da a conocer, que trabaja, actualmente labora, sigue laborando dentro del Poder Ejecutivo. -----

Se me hace sorprendente, se presta a mala interpretación digo, y conociendo la capacidad, la experiencia, aspirante a Doctor, del Magistrado Sánchez García, pues que no haya tenido ese cuidado, esa precaución de revisar la documentación correspondiente, digo, y de veras, me causa una gran inquietud, porque ¿será una omisión?, o será alguna otra causa que quiera, en que incurramos los integrantes del Pleno, pues para denunciarnos, acusarnos de omisión, de falta de cuidado al respecto.-----

Voy a concluir con una petición que voy a hacer, y que precisamente para no incurrir en responsabilidad los integrantes de este Pleno, porque nos pudiera decir: "oigan no, si yo les presenté el Curriculum, y ahí les estoy diciendo que labora actualmente, y así le dieron ustedes el nombramiento", bueno, insisto la cuestión jurisdiccional es una y yo creo que, todos los integrantes del Pleno somos, estamos actuando de buena fe y creemos en la buena fe de nuestras propuestas, tan es así incluso al Secretario que acaba de protestar que fue propuesta mía, se le hizo el examen correspondiente, él reunió los requisitos, entregó documentos, entonces, y eso incluso en la ponencia primeramente, para poderlo presentar yo al Pleno.-----

Ahora bien, me causa de veras mucha inquietud esta actitud, no sé con qué afán estas conductas reiteradas en contra de todos los integrantes del Pleno, porque yo veo que incluso públicamente, constantemente en los medios de comunicación se nos involucra a los cuatro restantes, con actitudes por conductas negativas, pero aquí sí se me hace una conducta de veras muy lamentable como decía el Presidente, una situación muy triste cuando se refería a las Secretarías que renunciaron. -----

Renuncia personal, se abre un juicio político en su contra y para justificarse, nos presenta una serie de denuncias penales, juicios políticos en nuestra contra y aún, se nos sigue señalando de hostigamiento públicamente, creo que no se vale bueno, pero si tiene elementos que lo haga, pero ahorita sí hay elementos contrarios y que es con lo que voy a concluir, yo considero no solamente por lo que ya se señaló, se encuentra inhabilitado, precisamente el Licenciado Gerardo para desempeñar el puesto de Secretario, el cual se le tomó la protesta y yo creo que desde el momento en que se le toma la protesta, él se comprometió legalmente a "hacer cumplir la Constitución y las Leyes que de ella emanen, y si no, que este Tribunal se lo reproche" y en este caso, yo voy a pedir que se le sancione, y no solamente al Secretario, porque el Secretario está incurriendo en una responsabilidad, tanto administrativa de estar desempeñando dos puestos, percibiendo salario en dos lugares, digo según la constancia, es una copia certificada y que está entregando, perdón por la expresión, con todo el respeto que me merece el Magistrado Alejandro y que me merece usted Licenciado Gerardo, pues se me hace un descaro, se me hace un descaro de venir a entregar una constancia y decirle para acreditar que está desempeñando un puesto.-----

¿Dónde está esa capacidad?, digo, si lo hizo por ignorancia, porque quiero sentar la duda, que lo hizo por ignorancia de venir a acreditar esa, quién pide que se le prive de la vida, pues ya tenemos un caso particular, yo en este caso muy particular, porque no solamente se está incurriendo en la responsabilidad administrativa, sino también en una responsabilidad penal, en una responsabilidad penal porque claramente el artículo 200 del Código Penal del Estado, establece: "Son delitos contra la procuración y administración de justicia cometidos por sus Servidores Públicos o quienes por disposición de la Ley ejerzan alguna de las funciones los siguientes", fracción II "desempeñar algún otro empleo oficial o puesto o cargo particular que la Ley prohíba", ya los Magistrados señalaron que está prohibido, de conformidad al artículo 24 del Reglamento, artículo 44 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos. -----

Creo que la conducta, el tipo penal está clarificado, la sanción también está clarificada ¿sí?, ahí establece claramente: "A quien contravenga lo dispuesto en la fracción II, se le impondrá pena de tres meses a tres años de prisión y multa de diez a quinientos días de salario" digo, lo hago mención por si también se ignoraba el Código Penal, creo que debemos ser, pues como abogados, concedores de las materias, y en este caso también el Magistrado Alejandro Sánchez García incurre en responsabilidad penal, yo considero pertinente que inmediatamente y eso sí lo solicito a este Pleno, que inmediatamente, se le dé de baja por encontrarse inhabilitado, o que se le inhabilite, o qué se yo, ¿verdad?, porque si no de otra forma, y pues yo creo que eso va a traer más consecuencias, porque seguramente también va a querer cobrar su salario del día que ingresó o que se le tomó la protesta a esta fecha y yo creo que no, no debe de ser, legalmente no debe de ser. Entonces, creo que no se encuentra en esas condiciones, yo sí solicito dada la conducta con todo el respeto y profesionalmente yo creo que, este es un Tribunal legalista, es por lo que estamos aquí, es por lo que se me tomó la protesta y aquí el sentimentalismo, con la pena, pero queda atrás, y yo sí solicito a este Pleno, que se dé vista al Ministerio Público en forma inmediata por la conducta que está incurriendo el Licenciado Gerardo por una parte, administrativamente incluso el Tribunal y este Pleno también tiene esas facultades, pero yo considero que inmediatamente, porque consecuencia de esto no van a entrar a discusión los asuntos, que contradictorio sería y qué peligroso, qué delicado, que una persona que tiene impedimento, aparte de sorprender a los integrantes del Pleno y que el Magistrado, con la anuencia del Magistrado que lo propuso, haya conocido, conozca, haya manejado documentos propios, delicados de la materia y que maneja este Tribunal y que pues que pone en riesgo la propia situación del Estado, por eso pido e insisto en que se le dé vista al Ministerio Público por una parte por lo que ve al Licenciado Gerardo. -----

Segundo, creo que el Magistrado Alejandro, pues no ha tenido ninguna consideración para los integrantes de este Pleno, y no es venganza, no es respuesta, pero yo considero sí también pertinente y necesario dada la forma en que está incurriendo en actitudes, en conductas y apartándose no solamente un milímetro, un centímetro, sino kilómetros de la Ley se le dé vista al Congreso del Estado, respecto a estos hechos, respecto a este hecho en particular, de proponer gente que tiene impedimento legal para desempeñar el cargo de Secretario, con todo el respeto, digo somos profesionistas, creo que todos trabajamos por necesidad, todos tenemos familia, pero somos abogados, es más, a un abogado ni en materia penal se le toma protesta, porque se presume que conoce la materia.-----

Entonces, por lo tanto, yo sí pido e insisto en esos dos puntos, que se dé por lo que ve al Secretario, vista al Ministerio Público y al Congreso del Estado, para que el Congreso del Estado, yo considero también hay responsabilidad penal, no imaginaria por parte del Magistrado Alejandro Sánchez García, pero ya será cuestión que el Congreso, si así lo considera o bien, si se le va

a seguir tolerando este tipo de conductas que vienen en perjuicio ya no solamente del Tribunal sino del propio Estado, adelante. Muchas gracias. - - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Gracias a usted Magistrado González Cendejas. Esta Presidencia considera conveniente abundar en las razones y que voy a recalcar, estrictamente jurídicas, permítame Magistrada, Magistrados repetirlo, estrictamente jurídicas, por las cuales lamentablemente este Pleno está imposibilitado, desde mi punto de vista, para discutir y resolver los proyectos de sentencia de los Recursos de Apelación 18 de 2011 y 8 de 2011. - - - - -

Fundamentalmente por tres razones: Primera, porque en ambos medios de impugnación el actor es el Partido de la Revolución Democrática, reitero, por tercera ocasión, razones estrictamente jurídicas. - - - - -

Segunda, el Secretario Instructor y Proyectista Gerardo Pedraza Torres, circuló el proyecto de sentencia del recurso de apelación 18 de 2011, el 29 de julio a las 18 horas 15 minutos, y el proyecto de sentencia del recurso de apelación 8 de 2011 que era de mayor, que tenía mayor urgencia su resolución, lo circula hasta el 3 de agosto a las 16 horas. - - - - -

Es decir, el Secretario Instructor y Proyectista Pedraza Torres, estudia los expedientes, conoce de las constancias, quiero pensar, auxilia al Magistrado en la elaboración del proyecto de sentencia, y tengo mis dudas razonables, por cierto en ese sentido, durante el tiempo en que conforme a la constancia que expide la Contadora Pública María Estela Fuentes Calderón, Delegada Administrativa, labora actualmente como Técnico Profesional adscrito al Departamento de Contratos y Escrituración de la Dirección General del Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo. - - - - -

Esas son pues las tres razones que desde mi punto de vista, desde mi perspectiva, abonan a esa imposibilidad jurídica para poder discutir y resolver esos proyectos de sentencia, y ¿por qué?, porque siempre he dicho que podemos adelantar la posición pero lo importante es motivarla, fundarla y ésta solamente tiene cabida, Magistrado Sánchez en dos fuentes, bueno ahora ya tres a partir de las importantes reformas del 10 de junio en la Constitución, en los Tratados Internacionales y en la Ley, nada más. - - - - -

Permítame comenzar con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 116, en su fracción IV, inciso b), establece lo siguiente: "En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad". - - - - -

Adicionalmente en la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, en el artículo 98 que usted conoce ampliamente Magistrado Sánchez, en relación con la misma función electoral se adicionan dos principios: el de profesionalismo y el de equidad; de esta forma, en el Código Electoral del Estado, concretamente en el artículo 201 se precisa lo siguiente: "El Tribunal Electoral del Estado se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y profesionalismo" ¿qué ha hecho este órgano jurisdiccional?, ¿qué ha hecho este Pleno en cuanto órgano superior de decisión? Siempre ajustarse precisamente en todas las actuaciones, fundamentalmente en la función sustantiva como es la resolución de los medios de impugnación, a esos principios, al de certeza, que tanto necesita este proceso electoral, y que con una actuación o una omisión de esta gravedad, se afecta fundamentalmente y de eso, el único responsable Magistrado, es usted. - - - - -

La legalidad, la independencia, la imparcialidad, la objetividad, la equidad y el profesionalismo, siempre hemos respetado en todas nuestras actuaciones administrativas y jurisdiccionales, estos principios, más aún, el Código

Electoral, en el artículo 208, fracción VI, que usted incluso señaló en su demanda de amparo cuando solicitó su reinstalación, señala como facultad del Presidente: "Vigilar que se cumplan las disposiciones del Reglamento Interior", esa es una obligación de esta Presidencia, por eso precisamente antes de que se diera cuenta del primero de los proyectos de sentencia consideré, en cumplimiento cabal y debido de una obligación de esta Presidencia, comentárselo, comunicárselo, informárselo a este Pleno, no es porque el día de hoy me levanté y dije: "¿qué se me va ocurrir para esta Sesión Pública?" No, tengo claro mis obligaciones, tengo perfectamente también presentes mis atribuciones, y en ejercicio de ellas es que yo estoy precisamente comentando la gravedad de este hecho. Más aún, dice la propia norma que es una facultad de esta Presidencia, "proveer lo necesario, lo necesario para su cumplimiento". -----

A nivel reglamentario, vamos bajando de la Constitución a la norma secundaria, y ahora vamos en sede reglamentaria. ¿Qué dice el artículo 6 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán? Señala que entre otras, es facultad del Presidente, dice la fracción II: "Dictar acuerdos y poner en práctica las medidas adecuadas y necesarias para que el despacho de los asuntos de la jurisdicción del Tribunal se realice de manera pronta", por eso Magistrada, Magistrados me extrañó cuando hace un momento el Magistrado Sánchez decía ¿por qué Presidente usted hizo alusión, que no referencia, que no es lo mismo Magistrado, alusión a la necesidad de ser responsable para circular un proyecto de urgente resolución? Porque el Reglamento Interior establece que es facultad de la Presidencia dictar acuerdos y poner en práctica las medidas adecuadas y necesarias para que el despacho de los asuntos de la jurisdicción, como era precisamente el proyecto de sentencia del recurso de apelación 8 de 2011, se realice de manera pronta, por eso, esos cuatro respetuosos exhortos a su persona para resolver ese medio de impugnación. -----

Pero además dice el artículo 6, fracción II: "de manera imparcial y expedita", ¿expedita! ¿cuánto tiempo tuvo el asunto el Magistrado Sánchez? Pero bueno, eso ya como decía el comercial "esa, esa ya es otra historia". -----

En cuanto a los Secretarios Instructores y Proyectistas existen varias disposiciones en el Reglamento Interior que me gustaría traer en este momento a la sesión, el artículo 24, que ya de manera muy atinada, oportuna y brillante señaló la Magistrada, textualmente señala: "Que durante el tiempo que ejerzan las funciones de su cargo, los Secretarios no podrán en ningún caso aceptar, ni desempeñar empleo o encargo de la Federación, del Estado, de los Municipios o de los particulares, salvo las de carácter académico siempre y cuando no interfieran en el desempeño de sus funciones", como ya lo expresó y lo explicó la Magistrada de una manera tan completa y acertada, no ahondaré al respecto. -----

Tampoco lo haré por lo que ve a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán, que usted también muy brillantemente Magistrada ya trajo a esta mesa, concretamente el contenido artículo 44, fracción XI. Lo que sí abonaré, si me permiten, es con el contenido del artículo 103 del propio Reglamento Interior, que precisa que son o serán causas de responsabilidad para los servidores públicos, léase Secretarios Instructores y Proyectistas del Tribunal Electoral, fracción I: "realizar conductas que atenten contra la independencia de la función jurisdiccional, tales como aceptar o ejercer consignas, presiones, encargos o comisiones, o cualquier acción que genere o implique subordinación respecto de alguna persona, o de algún poder"; fracción V: "conocer de algún asunto o participar en algún acto para el cual se encuentren impedidos"; fracción VII: "no poner en conocimiento del Pleno, Magistrado Sánchez, Presidente o del Magistrado, Secretario, según sea el caso, cualquier acto tendente a vulnerar la independencia de la función jurisdiccional de este órgano"; y finalmente, la fracción VIII: "no preservar la dignidad, imparcialidad y profesionalismo

propios de la función jurisdiccional electoral en el desempeño de sus labores". -----

Surge naturalmente una interrogante ¿pues a qué conduce este análisis normativo de la Constitución, la ley secundaria, es decir, el Código Electoral y del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, ¿por qué?, por una sencilla razón, en el Estatuto del Juez Iberoamericano, incluso reconocido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el artículo 10 habla de un aspecto fundamental en la función jurisdiccional que se llama "incompatibilidades", y dice el artículo 10 del Estatuto del Juez Iberoamericano: "el ejercicio de la función jurisdiccional es incompatible con otras actividades, a excepción de aquellas admitidas por la Ley", porque se advierte con facilidad, Magistrada, Magistrados el riesgo que se pone al principio de imparcialidad, como lo señalaba también de manera oportuna el Magistrado Zamacona Madrigal, la imparcialidad del juez es condición indispensable para el ejercicio de la función jurisdiccional, no es moda ni es hobby, es una condición indispensable y más concretamente, la imparcialidad objetiva, como decía el Magistrado González Cendejas, la imparcialidad del juez debe ser real, efectiva y evidente para la ciudadanía, son los beneficiarios o perjudicados últimos, las ciudadanas y los ciudadanos.-----

El hecho que en este momento Magistrado Sánchez, no estemos en condiciones jurídicas de discutir y de resolver dos medios de impugnación que tienen ya mucho tiempo en este órgano jurisdiccional bajo su responsabilidad, afecta finalmente, la certeza en estos comicios, atenta contra el artículo 17 que habla de una justicia pronta y expedita, justicia electoral y si se me permite, y lo digo de manera muy responsablemente, no se abona, no se abona de alguna manera en ya estar resolviendo exclusivamente las impugnaciones que corresponden a estos comicios, una justicia electoral retardada es una justicia electoral que al fin de cuentas se niega a los justiciables, pero se afecta a las ciudadanas y a los ciudadanos.- -

Pero ¿cuáles son o es la incompatibilidad?, usted ha dicho sobradamente y en muchas ocasiones que es especialista en Derecho Administrativo, más aún participó para ser designado Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, no obstante que ya era Magistrado electoral, porque recuerdo que en alguna ocasión dijo que eso es realmente lo suyo, lo administrativo, y pues como especialista en la materia pues sabe que ningún servidor público puede ocupar dos o más cargos, sean éstos directivos, ejecutivos o administrativos remunerados que sean incompatibles, porque ya señalé anteriormente, pues eso afecta fundamentalmente la imparcialidad, y hay incompatibilidad cuando un servidor público desempeña distintos cargos públicos remunerados, más aún, yo iría un poquito más allá, las incompatibilidades pueden ser por horario, físicas, por razón de servicio, que es el caso, o por razón de la ubicación, ¿cuándo hay incompatibilidad horaria? Pues cuando el servidor público desempeña una actividad y desarrolla a la vez otro cargo público remunerado que coincide en el tiempo.-

Hay incompatibilidad física como cuando por la continuidad de exceso en el horario, el servidor público se encuentra impedido para desempeñar otro cargo público remunerado que, como consecuencia del esfuerzo desarrollado provoque una mengua, una afectación en sus facultades físicas y/o mentales en forma tal, que le impida continuar desempeñándolo con el grado de eficacia requerido. -----

Pero también hay incompatibilidad por razón del servicio, estamos en un Tribunal, cuando un servidor público desempeña dos o más cargos públicos remunerados que no pueda desarrollar imparcialmente, porque la fiel atención de uno, implique un conflicto de intereses con otro, por eso anticipaba dos razones, hay una constancia que nos dice que el Licenciado Gerardo Pedraza Torres, labora actualmente en el Instituto de Vivienda del

Estado de Michoacán de Ocampo, en ese tiempo se circularon los proyectos de sentencia, pero además los actores en ambas impugnaciones, es el Partido de la Revolución Democrática, usted me dirá si existe o no conflicto de intereses, para que el Secretario pudiera tener el conocimiento de las constancias, imponerse de las constancias, auxiliarle que vuelvo a repetir tengo mis dudas, en la elaboración del proyecto y ojalá sean honestos en decirme el origen o fuente del mismo y a fin de cuentas se preserve el principio de imparcialidad. -----

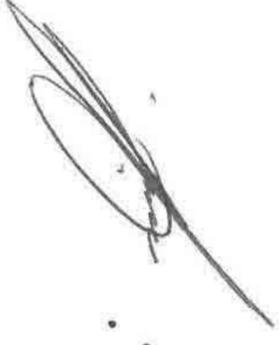
Y finalmente, hay incompatibilidad por razón de ubicación cuando un servidor público debe desarrollar a la vez, dos o más cargos o empleos remunerados en lugares geográficamente distintos, de tal manera que sea imposible atender uno sin descuidar los otros. -----

Así pues, sólo me restaría concluir estas consideraciones, espero hayan sido breves, pero siempre con el afán de cumplir de mejor manera nuestra función jurisdiccional, citando una obra fundamental que seguramente usted ya ha leído varias veces Magistrado Sánchez, se llama "El Desgobierno Judicial", de Alejandro Nieto, si no lo tiene y gusta comprarlo, lo edita Trotta, voy a permitirme darle lectura al respecto: "El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha sentado sobre este particular una inequívoca doctrina, asumido luego por el Tribunal Constitucional Español, conforme a la cual se define la imparcialidad como ausencia de prejuicios o parcialidades, cuya presencia puede detectarse con ayuda de dos criterios: una perspectiva subjetiva que trata de averiguar la convicción personal de un Juez determinado en un caso concreto y otra perspectiva objetiva dirigida a comprobar si el Juez ofrece las garantías suficientes para excluir cualquier duda razonable al respecto, y donde incluso las apariencias pueden revestir importancia, o dicho sea en términos más reduccionistas, más simples, más llanos, "la imparcialidad se empaña por dos tipos de sospechas: unas de índole subjetiva que afectan a las indebidas relaciones personales que median entre el Juez y las partes o los justiciables y otras de índole objetiva, que afectan a las relaciones entre el Juez y el objeto del proceso o de su tramitación".-----

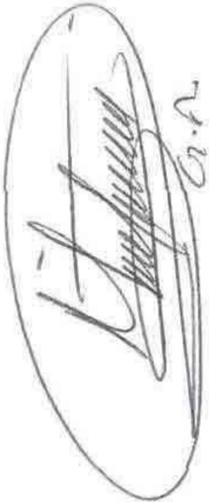
Como ha repetido el Tribunal Constitucional Español, en sentencia de 17 de marzo de 2001, pueden encontrarse las siguientes consideraciones: "la imparcialidad del Juez, es una exigencia básica del derecho a un proceso con todas las garantías y va dirigida a asegurar que la pretensión sea decidida por un tercero ajeno a las partes y a los intereses en litigio y que se someta exclusivamente al ordenamiento jurídico como criterio de juicio, esta sujeción estricta a la ley supone que la libertad de criterio en que estriba la independencia judicial no sea orientada *a priori* por simpatías o antipatías personales o ideológicas, por convicciones o incluso por prejuicios, o lo que es lo mismo, por motivos ajenos al derecho, y esa obligación de ser ajeno al litigio puede resumirse en dos reglas: que el Juez no puede asumir procesalmente funciones de parte -como ya lo hizo usted en algún asunto donde usted presentó la queja en contra del anterior Secretario General de Acuerdos de este Tribunal y no obstante votó, obviamente para que se le sancionara- y que no puede realizar actos ni mantener con las partes relaciones jurídicas o conexiones de hecho -como trabajar- que puedan poner de manifiesto o exteriorizar una previa toma de posición anímica a favor o en contra de alguna parte. De esta suerte -dice el Tribunal Constitucional Español- se anuda la pérdida de la imparcialidad, con la conciencia y la voluntad de actuar de forma contraria a la norma, porque la idea que preside la actuación del Juez no es entonces como le obliga la Constitución, la aplicación recta de aquella, sino la preconcebida decisión de beneficiar, a una parte o su particular visión de la cuestión sometida a su consideración, con lo que erige su conciencia en conciencia de la ley -usted que tanto le gusta ese término- lo que está Constitucionalmente vedado", fin de la cita. -----

No voy abundar más, diré que es un hecho grave, lamentable para este Tribunal, que es una cuestión que afecta directamente la impartición de justicia pronta y expedita en asuntos de urgente resolución, y al final de cuentas, por responsabilidad exclusiva del Magistrado Sánchez García, hay un terrible menosprecio al principio de certeza que tanto necesita un proceso electoral tan difícil y tan complejo como el que estamos viviendo. -----

¿Alguna otra consideración? Magistrado Sánchez.-----



**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.**- Gracias Presidente, yo estimo que el Licenciado Gerardo Pedraza, así lo considero, no haya cometido ningún acto de violación ¿por qué razón?, él ha estado trabajando aquí en el Tribunal y no considero que pudiera estar a la vez aquí y a la vez allá, seguramente él nos podrá explicar cuándo pidió o su permiso o su licencia, ¿verdad?, que creo que es algo fundamental, desde el análisis que yo hago, por eso digo, estimo que el Licenciado Gerardo Pedraza no ha incurrido en ningún acto de esa naturaleza, y en otro sentido efectivamente hay dos asuntos importantes, tomando la consideración que la vez pasada dijo el Magistrado Fernando González, bueno si hoy hay duda con el Secretario que está en mi ponencia y no tengo ya más Secretario y decía el Magistrado Fernando que aquí hay un Pleno, y que hay más Secretarios, bueno no sé si se pudieran resolver los asuntos con algún otro Secretario. Gracias Señor Presidente. -----



**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.**- Gracias a usted Magistrado Sánchez, pues parece que la constante en esta sesión de parte suya, es el silencio y la evasiva, pregúntenle a él, que fácil es pasar la responsabilidad a un tercero, más aún, ¿sabe a qué me suena? y lo digo porque voy a utilizar sus palabras, cuando otra propuesta de usted, falsificó documentos y firmas de funcionarios del Instituto Mexicano del Seguro Social y dijo que trabajaba en el Tribunal Electoral de Coahuila, que no es cierto dijo: "me chamaquearon yo no lo sabía, lo desconocía, más aún voy a presentar una denuncia en la Procuraduría", cosa que además no ha hecho, ¿quién sabe por qué?, o no se estará ya convirtiendo en un deporte asiduo de su parte que se lo sigan "chamaqueando" porque no ha dicho usted ya nada absolutamente, más aún fíjese me ha hecho el favor de que la situación del Licenciado Gerardo Pedraza Torres que usted defiende, me recuerda curiosamente otro caso que se presentó también aquí en el Tribunal, y me está como abriendo el baúl de los recuerdos o mejor dicho los archivos de la Coordinación Administrativa pues para ser objetivo, fíjense que era un lejano, lejano ya 13 de abril de 2009, más o menos como que sabemos qué fecha se trata, la Presidencia de este Tribunal se encontraba dando cabal y debido cumplimiento a una ejecutoria de amparo, ejecutoria que se pronunció en el Juicio de Amparo 486 de 2008 que promovió ¿quién creen Magistrada, Magistrados? el quejoso era Alejandro Sánchez García, y esta Presidencia envía el oficio 127 de 2009 al Juez Cuarto de Distrito en el Estado, y le dice voy a leerlo literalmente:-----



"Es menester hacer de su conocimiento que por el momento me encuentro imposibilitado para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo respecto de la alta en el Servicio de Seguridad Social, del quejoso Alejandro Sánchez García, en virtud de que él ocupa actualmente una plaza por contrato en la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado, como lo demuestro con la copia simple del oficio DTSS053 de 2009 firmado por el Contador Público Jaime Cárdenas Tovar, Jefe del Departamento de Trámites de Seguridad Social de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, donde dice: es improcedente su contratación -de usted- porque ocupa actualmente -o en ese tiempo pues- una plaza por contrato en la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado". -----

Lo curioso es que aunque el Licenciado y Secretario viniera todos los días, estuviera analizando constancias que yo también tengo mis reservas de si

alguien que no está formalmente incorporado al Tribunal puede tener acceso a constancias del Tribunal, pues seguramente también al momento de pretender darlo de alta en el Seguro Social me dirían que se encuentra laborando actualmente como lo dice esa constancia en una dependencia del Ejecutivo del Estado. -----

¿Alguna otra manifestación? Magistrado Zamacona Madrigal.-----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** Gracias Presidente, yo brevemente quisiera hacer dos observaciones: punto número uno, respetuosamente lo digo, creo que el Magistrado Sánchez García no ha comprendido la naturaleza y trascendencia de la problemática, cuando dice que existen otros Secretarios que podrían sentarse y dar cuenta con los asuntos o bien firmar, en su caso, dando la fe respectiva el proyecto una vez aprobado por este Pleno, definitivamente que no se trata de quién firme o quien dé la cuenta, la situación va mucho más allá, es quién participó en la elaboración o elaboró según dice los proyectos de resolución que se nos circularon para su estudio, quién elaboró, quién participó en esa elaboración de esos proyectos que fue el Señor Secretario Gerardo Pedraza, de forma tal que ahí, en mi concepto y prácticamente ya no hay punto a discusión en cuanto a si podemos abordar el análisis de los dos medios de impugnación que nos iban a ocupar jurisdiccionalmente en esta sesión punto uno, y punto dos, creo importante que se considere obviamente en términos del artículo 20 y relativos de la Constitución General de la República, por qué no decirlo, el principio de presunción de inocencia que rige en nuestro sistema penal, de forma tal, que considero que lo más conveniente aquí puesto que así procede, sería iniciar un oficiosamente por parte de este Tribunal la investigación respectiva, el procedimiento, la queja para en su caso poder instaurar una posible responsabilidad en contra de los servidores públicos que se hayan hecho acreedores a ello. De momento sería cuanto Señor Presidente, gracias.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Gracias Magistrado Zamacona Madrigal. Magistrado Sánchez y Magistrada. -----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** Gracias Presidente, recordando el asunto de abril del 2009 del de la voz, efectivamente cuando usted pide la información le comunican que estaba yo dado de alta en un Seguro Social, posteriormente como igual se aclaró, llegó el oficio que permitió advertir que todo se hizo en tiempo y forma y procedió inclusive que se le diera cumplimiento a la ejecutoria, y otra situación también pues era lo que yo iba a comentar con lo que acaba de adelantar el Magistrado Zamacona, bueno pues el principio de presunción de inocencia, creo que debe prevalecer en todo sentido y ante el Licenciado Gerardo Pedraza Torres, considero que debemos de estimar ese principio. Es cuanto Señor Presidente, gracias.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** A usted Magistrado Sánchez, Magistrada.-----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** Gracias Presidente, quiero nada más señalar que por lo menos la incompatibilidad de horarios queda plenamente acreditada tomando en cuenta que al estar en proceso electoral todos los días y horas son hábiles y por lo tanto aun y cuando no fuera incompatible la función por los horarios, no habría la posibilidad de desempeñar una diversa, y por otro lado también coincido con lo manifestado por el Magistrado Zamacona Madrigal, y creo importante porque de la intervención del Magistrado González Cendejas me pareció advertir que su intención era que se inhabilitara al Secretario, sin duda yo creo que este Tribunal siempre ha sido o ha actuado de manera garantista y en el caso no debería ser la excepción, nunca debe ser la excepción por lo tanto creo que lo procedente en su caso será dar vista o iniciar las acciones que

correspondan y para que resuelvan lo que conforme a derecho proceda, siempre y cuando se respeten cabalmente las garantías de cada persona. - - -

Aquí por supuesto también que priva o impera el principio de presunción de inocencia, que también por eso yo decía hace un momento que las palabras, Presidente se quedaron cortas porque realmente sí es una situación además de sorprendente como ya se decía que alguien a quien le afecta esa situación, sea quien haya formulado o haya presentado ese escrito, por lo tanto presunción de inocencia, sí pero aquí nadie está acusando a nadie, más bien se está actuando a partir de una constancia aportada por el propio interesado, entonces nada más esas eran las precisiones que quería hacer, muchas gracias.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias a usted Señora Magistrada. Magistrado González Cendejas.-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** Únicamente para el efecto de dar respuesta a mi réplica en el sentido de lo que dijo el Magistrado Sánchez García de lo de la Sesión pasada en la cual le hacía yo mención de que por la necesidad de los proyectos, pues que ese no era pretexto, incluso en ese entonces tenía secretario, una Secretaria y un Escribiente, que hoy casualmente están renunciando, pero pues que había un mecanismo ¿verdad?, para auxiliar, yo considero que pues yo me percato ahorita de que en una forma muy cómoda, "resuélvanme el problema", yo creo que hay situaciones, hay circunstancias y ante todo ésta, dado el resultado, la consecuencia de el por qué, no se está entrando al análisis de estos proyectos del 018 y el 08, independiente sabemos la necesidad, la premura y porqué era mi inquietud, porqué esa solicitud para que se le requiriera al Magistrado porque al final de cuentas pues también estamos incurriendo en una responsabilidad, espero y vuelvo a hacer la solicitud, espero que no sea el pretexto, nuevamente para seguir entreteniendo estos asuntos, o bien, que sea el pretexto para que esa responsabilidad que él tiene y por la cual estamos devengando un salario, ahora se nos pase a nosotros o la tenga que cubrir algún otro Secretario ¿sí?, cuando algunas circunstancias, por diferente, exceso de trabajo, qué se yo, pero por irregularidades como en este caso, no lo veo justo, no lo veo equitativo el darle el trabajo a otra ponencia, a otro Secretario, creo que todos tenemos proyectos y todos estamos en la misma necesidad de cumplir, ojalá insisto y repito, que no sea el pretexto para seguir entreteniendo estos dos asuntos o tres asuntos que no ha resuelto el Magistrado Alejandro.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Magistrado González Cendejas. No puedo sustraerme a mi convicción, que efectivamente siempre será garantista en el sentido de que debo prevalecer en todo momento el principio de presunción de inocencia de un servidor público, hasta ahí no tengo que agregar nada más. Pero sí tengo dos preguntas para el Magistrado Sánchez, porque sigue evadiéndome mis interrogantes, dice usted que cuando se pretendía dar cabalidad y cumplimiento a la ejecutoria de amparo después se aclaró, pero mi pregunta concreta es: Durante el período de receso en sus funciones ¿trabajó o no, en una plaza por contrato, en la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado?, ¿trabajó o no? Eso es lo importante.-----

Ahora, cuando dice que es posible que otro Secretario le auxilie para que se puedan ahorita discutir y resolver los proyectos de sentencia, fijense que lo único que evidencia es la simpleza, por decirlo elegantemente, con que asume su responsabilidad el Magistrado Sánchez, para usted es suficiente con el cambio de nombre, pues hombre, estaba Gerardo Pedraza Torres pongámosle Juan Pérez, pues también es Secretario pues hombre, ahorita que se pase, que dé cuenta y no pasa absolutamente nada, sin embargo ¿qué pasa si Juan Pérez -hipotéticamente y seguramente pues no conoce las constancias, no se ha impuesto del contenido de los expedientes, no ha

estudiado los agravios, no conoce el acto reclamado, no ha valorado las pruebas? más aún ¿qué tal si el Secretario Juan Pérez está en contra del sentido que usted propone?, ¿cómo obligar a un Secretario a que avale un sentido que hipotéticamente no está de acuerdo?, dígame como le haría usted en ese sentido y sabe por qué, porque me gustaría también que me contestara otra pregunta: ¿el Secretario Gerardo Pedraza Torres verdaderamente elaboró el proyecto de sentencia del recurso de apelación 8 de 2011?, ¿él, verdaderamente lo elaboró?, o como usted dice, pues alguien más lo ayudó y finalmente pues nomás puso el nombre. Es, las dos interrogantes que quería externar en este momento Magistrada, Magistrados. ¿Alguna otra participación? -----

Sin el afán, insisto de abusar de su paciencia Magistrada, de su tiempo Magistrados, creo que también es oportuno que la Secretaría General de Acuerdos pues nos informara si ha habido alguna otra actuación donde haya intervenido el Licenciado Gerardo Pedraza Torres, en cuanto Secretario Instructor y Proyectista adscrito a la ponencia del Magistrado Alejandro Sánchez García, con la venia de la Magistrada y de los Magistrados si no tienen inconveniente me gustaría que la Secretaría en este momento, la Licenciada Olguín nos informara al respecto.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Sí Magistrado Presidente, me permito informarle que en la Actuaría de este órgano jurisdiccional, se encuentran sendos acuerdos de admisión y cierre de instrucción de los expedientes TEEM-RAP-018/2011 y TEEM-RAP-008/2011, correspondientes a los recursos de apelación interpuestos por el Partido de la Revolución Democrática, para su debida notificación, actuaciones que son firmadas por el Licenciado Gerardo Pedraza Torres, en cuanto Secretario Instructor y Proyectista adscrito a la ponencia del Magistrado Alejandro Sánchez García.-

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Secretaria. Señora Magistrada, Señores Magistrados pongo a su consideración la referida actuación judicial que nos dice la Licenciada Olguín, ¿si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra? Magistrado González Cendejas.-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** Considero que corre la misma suerte que los proyectos, estos autos, dada la incompatibilidad y dada las circunstancias del Secretario, salvo lo que los integrantes de este Pleno consideren.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias. ¿Alguna otra participación? Magistrado Zamacona Madrigal.-----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** Gracias Presidente. Me sumo a la postura del Magistrado González Cendejas, creo que sin que eso implique prejuzgar las responsabilidades que se deriven de estas conductas, es indispensable que no se lleven a cabo las notificaciones que entiendo están pendientes de realizarse, respecto de dichos autos admisorios, hasta en tanto no se resuelva algo en cuanto al fondo, gracias.- -

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** ¿Alguna otra intervención?, esta Presidencia también comparte en sus términos las consideraciones expuestas por el Magistrado Fernando González Cendejas y el Magistrado Jorge Alberto Zamacona Madrigal, pero más aún, creo que habría algunos efectos que me gustaría también someter a su consideración, que todavía no se han expresado: uno, desde mi perspectiva y respetando sin duda el principio de presunción de inocencia a favor del Licenciado Gerardo Pedraza Torres, creo que también es indispensable que se dé vista a la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las investigaciones que considere pertinentes, si siempre hemos obrado conforme al principio de legalidad

tendríamos que vernos en la obligación de darle vista a dicha Coordinación, pero además, pues si no está clara la situación laboral del propio Secretario Pedraza Torres en este órgano jurisdiccional, pues surge una pregunta natural ¿se le debe o no suspender el pago respectivo?, en este momento la Presidencia no cuenta con ningún elemento de prueba que le demuestre fehacientemente, que él no recibirá ninguna prestación del Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán, como tampoco lo tuvo cuando se le pagaron los salarios caídos al Magistrado Sánchez en cumplimiento de la ejecutoria de amparo y trabajaba, no me ha dicho si sí o no en la Consejería Jurídica, pero creo que es una responsabilidad de este Pleno también determinar al respecto, también a su consideración esa última cuestión ¿alguno de ustedes desea intervenir?, con mucho gusto Magistrada.-----



**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** Gracias Presidente. Yo creo que, insisto ante la existencia de esa constancia que en teoría nos lleva o nos llevaría a concluir que se percibe un salario en una dependencia diversa, el pago pudiera quedar suspendido hasta en tanto se resuelva lo que en derecho corresponda. Gracias.-----



**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** También esta Presidencia se suma, no significa en modo alguno ni prejuzgar sobre una responsabilidad, al contrario estamos anteponiendo la presunción de inocencia pero no tenemos elementos fehacientes de prueba que clarifiquen su situación laboral, jamás se le va a privar de ninguna prestación laboral al Secretario Pedraza Torres, simplemente consideramos que mientras se aclara esa situación, en este momento ya tan cercano a la quincena, pues no se le otorgue el pago respectivo, de manera provisional, aclarada la situación otra situación será en todo caso. ¿Alguna otra intervención? No existiendo más participaciones de la Señora Magistrada, perdón si, perdón, perdón Magistrado Zamacona Madrigal.-----



**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** Creo que se quedó, válgaseme la expresión, "en el tintero" una propuesta del Magistrado González Cendejas, en el sentido de que se diera vista al Congreso del Estado que creo importante supongo que ahorita retomaría o iba a retomar la Presidencia y que de alguna forma yo también hago mía, creo que es importante no incurrir en responsabilidades por omisión, que muchas veces se han comentado en este Pleno, y si bien es cierto que los miembros de este Pleno debemos de responder única y exclusivamente al mandato de la Ley, pero no podemos dejar obviamente de reconocer que la máxima soberanía del Estado radica en el Congreso del Estado de Michoacán y en consecuencia, me sumo a la propuesta de que se dé vista al respecto de estos hechos para que en su caso, tomen las medidas que crean convenientes. Gracias Presidente.-----



**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Con una reiteración a la disculpa, gracias a usted Magistrado Zamacona Madrigal, ahora sí ¿alguien más desea participar? Magistrado Sánchez.-----



**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** Secundo la moción que propone el Magistrado Zamacona, de dar vista al Congreso del Estado, eso nos es sano a todos, principalmente al de la voz, entonces estoy de acuerdo en eso. Gracias Presidente.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Al no existir mayores participaciones o intervenciones, solicito a la Secretaria General de Acuerdos, que de favor en este momento someta a votación todas las propuestas expresadas por la Magistrada y los Magistrados, además de la Presidencia.-----

**SECRETARIA GENERAL DEL ACUERDOS.-** Señora y Señores Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban los siguientes puntos de acuerdo: -----

1. En atención a la incompatibilidad derivada de la situación laboral del Licenciado Gerardo Pedraza Torres, al existir una constancia expedida por la C.P. María Estela Fuentes Calderón, Delegada Administrativa del Instituto de la Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo, en la cual señala que Pedraza Torres labora actualmente en este Instituto, por lo que se violan los artículos 24 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, y 44, fracción XI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán, lo que a su vez pone en riesgo los principios constitucionales de independencia, imparcialidad, que impide a la discusión y resolución de los recursos de apelación TEEM-RAP-018/2011 y TEEM-RAP-008/2011, interpuestos por el Partido de la Revolución Democrática, se propone que el Magistrado Alejandro Sánchez García retire los proyectos de sentencia circulados. -----

2. Se inicie de oficio el procedimiento de faltas y sanciones administrativas en contra del Licenciado Gerardo Pedraza Torres, Secretario Instructor y Proyectista, adscrito a la ponencia del Magistrado Alejandro Sánchez García, de conformidad con el artículo 216 del Código Electoral del Estado de Michoacán. -----

3. Se instruya a la Coordinación Administrativa de este órgano jurisdiccional, suspenda el pago del salario del Licenciado Gerardo Pedraza Torres, hasta en tanto se resuelva su situación jurídica en relación con este órgano jurisdiccional. -----

4. Se informe al Congreso del Estado de Michoacán para los efectos legales conducentes. -----

5. Se dé vista a la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones que considere pertinentes. -----

6. Se instruya a esta Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, a efecto de que no se lleven a cabo las notificaciones ordenadas en los expedientes TEEM-RAP-018/2011 y TEEM-RAP-008/2011, correspondientes a los Recursos de Apelación interpuestos por el Partido de la Revolución Democrática. -----

7. Se dé vista a la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones legales realice las investigaciones correspondientes. -----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** A favor.-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** A favor.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** A favor de todos y cada uno de los puntos.-----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** A favor.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Con las propuestas.-----

Señor Presidente, me permito informarle que han sido aprobados por unanimidad de votos los puntos de acuerdo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** En consecuencia se aprueba: -----

Primero. En atención a la incompatibilidad derivada de la situación laboral del Licenciado Gerardo Pedraza Torres, Secretario Instructor y Proyectista adscrito a la ponencia del Magistrado Alejandro Sánchez García, al existir una constancia expedida por la Contadora Pública María Estela Fuentes Calderón, Delegada Administrativa del Instituto de Vivienda de Michoacán de Ocampo, en la cual señala que el citado profesionista labora actualmente en ese Instituto, lo que eventualmente pudiera implicar una violación a los artículos 24 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, y 44, fracción XI, de la Ley de Responsabilidades Públicas del Estado de Michoacán, lo que a su vez pondría en riesgo los principios constitucionales de independencia e imparcialidad, e incluso, certeza, no es posible la discusión y resolución de los recursos de apelación 18 de 2011 y 8 de 2011, interpuestos por el Partido de la Revolución Democrática, y habiendo aceptado el Magistrado Sánchez García, su retiro respectivo.-----

Segundo. Se inicie de oficio procedimiento de faltas y sanciones administrativas en contra del Licenciado Gerardo Pedraza Torres, Secretario Instructor y Proyectista, adscrito a la ponencia del Magistrado Alejandro Sánchez García, de conformidad con el artículo 216 del Código Electoral del Estado de Michoacán. -----

Tercero. Se instruya a la Coordinación Administrativa de este órgano jurisdiccional, suspenda temporalmente el pago del salario al Licenciado Pedraza Torres, hasta en tanto se resuelva y/o clarifique su situación jurídica en relación con este órgano jurisdiccional.-----

Cuarto. Se informe al Congreso del Estado de Michoacán estos hechos para los efectos legales conducentes. -----

Quinto. Se dé vista a la Procuraduría General de Justicia del Estado de hechos probablemente constitutivos de un delito.-----

Sexto. Se dé vista a la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones que considere pertinentes; y, -----

Finalmente, se instruya a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral a efecto de que no se lleven a cabo las notificaciones ordenadas en los expedientes relativos a los recursos de apelación 18 de 2011 y 8 de 2011, interpuestos por el Partido de la Revolución Democrática.-----

Licenciada Olgún continúe con la sesión. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrado Presidente me permito informarle que han sido agotados los puntos del orden día aprobados para esta sesión.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** No existiendo más asuntos que tratar se declara cerrada la sesión, muchas gracias y buenas tardes a todas y todos. (**Golpe de martillo**) -----

Se declaró concluida la sesión, siendo las catorce horas cinco minutos, del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 212-bis, del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta, la cual consta de veintiséis fojas, para los efectos legales procedentes, firman al margen y al calce la Magistrada María de Jesús García Ramírez, los Magistrados Fernando González Cendejas, Alejandro Sánchez García, Jorge Alberto Zamacona Madrigal y Jaime del Río Salcedo

en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con la Secretaria General de Acuerdos Licenciada María Teresa del Niño Jesús Olguín Pérez, quien autoriza y da fe.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE**



**JAIME DEL RÍO SALCEDO**

**MAGISTRADA**



**MARÍA DE JESÚS GARCÍA  
RAMÍREZ**

**MAGISTRADO**



**FERNANDO GONZÁLEZ  
CENDEJAS**

**MAGISTRADO**



**ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA**

**MAGISTRADO**



**JORGE ALBERTO ZAMACONA  
MADRIGAL**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



**MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS OLGUÍN PÉREZ**

La suscrita Licenciada María Teresa del Niño Jesús Olguín Pérez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente foja, forman parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SGA-014/2011, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública ordinaria verificada el viernes 12 doce de agosto de 2011 dos mil once, y que consta de veintiséis fojas incluida la presente. Doy fe.-----